

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Se publica en dias indeterminados, en medio, uno ó mas pliegos.

LETRAS APOSTÓLICAS

DE

Nuestro Santísimo Padre Pio

POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA IX,

en las que confirma el juicio emitido por el Sr. Arzobispo de Milan acerca de la identidad de los cuerpos de San Ambrosio, Obispo y Doctor de la Iglesia, y de los Santos Mártires Gervasio y Protasio.

PIO OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS.

PARA PERPÉTUA MEMORIA.

§ 1. Aquel Dios Omnipotente que de uno á otro polo lo abraza todo con su infinito poder, y todo lo dispone con ilimitada prudencia y suavidad, deparó en sus Santos á su immaculada Esposa la Santa Iglesia, adquirida con la sangre de su Unigénito Hijo, y fundada sobre la roca indestructible de la fe apostólica, tal apoyo y defensa contra la pujante corrupcion del mundo, y contra el poder de las tinieblas que así como aquellos mientras vivieron la ennoblecieron con sus padecimientos y la enriquecieron con su doctrina y ejemplo, del mismo modo triunfantes ya en la pátria celestial, la adornan todavia con sus gloriosísimos trofeos y la defienden con su perenne proteccion. Tan brillantes rasgos de la divina bondad se dieron á conocer muy principalmente en aquellas épocas, en que, desencadenadas contra el pueblo cristiano y la Iglesia entera las más fuertes tempestades, reaparecieron, muchos cuerpos de Santos que por largos años habian permanecido ocultos, á fin de que con la vista de tan gloriosos restos, los ánimos abatidos se alentasen á seguir sus huellas, é implorar su poderoso auxilio, siendo á la vez estas apariciones como el presagio del triunfo, que muy de

cerca habria de alcanzar la Iglesia contra el enemigo comun del género humano. Que esto ha sucedido así en los tiempos pasados, lo evidencian las actas de invencion de cuerpos de muchos Santos que ya descansaban en Cristo, y esto mismo confiamos ha de suceder con el reciente descubrimiento de la sagradas reliquias de San Ambrosio, Obispo de Milan y Doctor de la Iglesia, y de los Santos Mártires Gervasio y Protasion en nuestros dias, en que á proporcion que ha cundido el crimen, se ha resfriado la caridad cristiana.

§ 2. Y en verdad: cuando Neron regia el Imperio Romano, y cuando el paganismo se ensañaba por vez primera contra los cristianos, estos dos invictos campeones de la fé conquistaron la gloriosa palma del martirio, derramando por Jesucristo su gloriosa sangre: cuyos cuerpos habiendo permanecido ocultos largo tiempo en Milan en la Iglesia de San Félix y Nabor, descubiertos luego segun inspiracion divina por San Ambrosio, fueron trasladados á la Basilica construida por el mismo, dándoles allí honrosa sepultura. Habiendo muerto San Ambrosio en el año de Cristo 397 fué sepultado, segun él en vida habia dispuesto, en la misma bóveda de la mencionada Basilica, junto á los cuerpos de los Santos Mártires. Desde entonces Dios hizo glorioso y célebre este sepulcro, ya por la frecuente concurrencia de los pueblos todos, ya por los muchos milagros allí obrados por su intercesion poderosa. Y á pesar de haber sido esta ciudad de Milan mas de una vez objeto de las invasiones y saqueo de los bárbaros, con todo, estas sagradas reliquias permanecieron siempre intactas en el mismo lugar en que fueron primeramente colocadas. Sabedor de todo esto Angilberto, Obispo de Milan, hizo sacar de este primer enterramiento los cuerpos de San Ambrosio y de los Santos Hermanos en el año 835 de la era de Cristo, y los trasladó á una magnifica arca ó urna de mármol pórfito, sobre la cual erigió un altar preciosísimo y de maravillosa construccion, desde cuya época estas sacrosantas reliquias jamás cesaron de recibir veneracion de los fieles de todo el mundo en esta Basilica, llamada con razon Ambrosiana, como lugar elegido para su sepulcro; pero nadie hasta ahora habia podido verlas claramente, y con su presencia animarse para pelear la lid de la fé. (1)

§ 3. No obstante, aquel Dios sapientísimo, que sabe dar á cada tiempo los remedios oportunos, habia reservado un muy fausto acontecimiento para estos nuestros dias, en que tan necesarios son, así los admirables ejemplos de los Mártires, como los sábios consejos de un San Ambrosio, para reanimar á los fieles con el espíritu de sabiduría y de fortaleza. Corria en efecto el año 1864, cuando se dió principio á restaurar desde sus cimientos la Basilica Ambrosiana, y hed aquí, que socabado el pavimento y destruido el antiguo muro de ladrillo que circunvalaba el panteon de los Mártires, fueron

(1) Nuevas persecuciones y guerras obligaron sin duda á reponer estas reliquias en su antigua subterránea sepulta, relegándola al olvido.

descubiertos primeramente dos sepulcros. y poco despues una arca ó urna de mármol pórvido, que estaba colocada al través de aquellos. Abiertos pues estos sepulcros se hallaron en ellos unos cuerpos sagrados cubiertos de una agua cristalina y milagrosa, y juntamente unas monedas del siglo IV que indicaban la época de la sepultura de aquellos, y asimismo otras que marcaban la del reconocimiento de los mismos hecho por San Lorenzo, Obispo de Milan, á principios del siglo VI. Luego que Nos, con gran contento nuestro, recibimos noticia de este maravilloso suceso, en virtud de la solicitud y cuidado que Nos incumbe sobre la Iglesia entera, por especiales letras de la Sagrada Congregacion de Ritos, dadas en Roma á 18 de Febrero de antedicho año para nuestro amado Hermano el Obispo de Fama - Augusta, de feliz memoria, quien á pesar de no estar vacante la Silla de Milan hacia las veces de Vicario Capitular y Ordinario. le manifestamos Nuestra voluntad de que todas y cada una de las actas que habian de levantarse en el reconocimiento de los sagrados cuerpos, se conformasen estrictamente á las instrucciones dadas de Nuestro mandato por Nuestro amado hijo Pedro Minetti, Promotor de la Santa Fé; y que además en la reposicion y colocacion de las mismas Santas reliquias declarase y manifestase que quedaban custodiadas bajo la proteccion de la Santa Sede, de modo que á nadie sea lícito abrir la arca ni distribuir reliquias, a no haber obtenido antes Nuestro oportuno permiso ó el de Nuestros Sucesores.

§ 4. Más paralizadas completamente estas actuaciones acerca de los sagrados cuerpos hasta el año 1871, por fin el dia 8 de Agosto, en presencia de Nuestro amado Hermano Luis, Arzobispo de Milan, ante toda su Curia y un numeroso concurso de ciudadanos de toda clase y condicion, se abrió aquella arca de mármol pórvido, encontrándose en ella tres sagrados cuerpos enteramente bañados en agua. Sacados, pues, de allí en el dia 11 del mismo mes y año, fueron colocados segun su primer estado y trabazon por peritos anatomistas, ajustando cada hueso ó fragmento á cada uno de los cuerpos. Estos hombres instruidos y prácticos comparando los huesos extraidos del arca con los restos que habia en los sepulcros, no solo dedujeron de este escrupuloso reconocimiento una prueba ciertísima de su identidad, sino que por las noticias, y peculiares señas, que la respetable tradicion de los mayores venia atribuyendo á San Ambrosio, y á los Santos Mártires, pudieron distinguir con seguridad su cuerpo de los otros. Terminadas entonces las actas con esmerado acierto, creyéndose que nada más podia hacerse para conseguir la certidumbre que en tales asuntos se requiere, y manifestando su adhesion á este parecer varones sapientísimos, Nuestro precitado Hermano Arzobispo de Milan en el dia 23 de Abril del año corriente hizo esta solemne declaracion: «Afirmamos, que los tres cuerpos nuevamente descubiertos á nuestra presencia, el dia 8 de Agosto de 1871 en el arca de mármol pórvido, bajo el altar mayor de la Basílica Ambrosiana de esta ciudad, son verdadera

»y propiamente de los Santos Ambrosio, Gervasio y Protasio; á saber, el
 »que es de menor altura, de San Ambrosio, Obispo de Milan, Doctor de la
 »Iglesia, y los otros de mayor estatura y de edad floreciente de los Santos Már-
 »tires Gervasio y Protasio colocados en esta cripta por el mismo San Ambrosio.»

§ 5. Cerráronse estas diligencias en la forma debida, y segun costumbre; y luego Nuestro Hermano el Arzobispo de Milan procuró remitirnos estas actas de las Investigaciones judiciales ratificadas hasta por segunda y tercera vez desde el año 1864; acompañándolas de una exposicion intercalada de excelentes máximas ó sentencias de San Ambrosio acerca del Primado de la Catedral de Pedro, y de la prerogativa de su *Infalibilidad*, en la que con la mayor humildad suplicaba que Nos dignásemos robustecer y confirmar con Nuestra Apostólica Autoridad el juicio por él emitido. Y Nos, acogiendo benignamente sus ruegos, aunque juzgábamos que de ningun modo podia dudarse de la verdad de su fallo, con todo, para imponer silencio á la maledicencia de los que no se avergüenzan de acriminar de impia y supersticiosa á la Católica Iglesia, no solo por el culto de las Santas reliquias, que en otro tiempo fueron miembros vivos de Cristo, y templos del Espiritu Santo, y que un dia han de resucitar, para ser siempre glorificados, sino mas principalmente por exponerse á la veneracion de los fieles reliquias *falsas* de Santos, como ellos neciamente vociferan; hemos creido conveniente proceder en este asunto con tal especial cuidado, cual siempre acostumbra poner la Santa Sede en negocios de tanta entidad. Por cuyas razones hemos sometido el exámen de todo este proceso á una especial Congregacion elegida *ad hoc* por Nos de algunos de Nuestros Hermanos los Cardenales de la Santa Romana Iglesia encargados de velar sobre los Sagrados Ritos, y de algunos otros Prelados oficiales de la misma S. Congregacion.

§ 6. Esta ilustre Congregacion examinando con madurez, y cuidado la constante y perpétua tradicion apoyada en autorizados y copiosos documentos, los diplomas de Emperadores y Reyes, las actas de las visitas Pastorales, los más antiguos Calendarios, Martirologios, las monedas halladas en los sepulcros, hasta la misma estructura de la urna, y las circunstancias de la bóveda, fundadamente llegó á comprender, que no podia admitirse duda alguna acerca de la identificacion de los sagrados Cuerpos, y sin embargo, á estas pruebas agregó la de un análisis minucioso y razonado de peritos anatomistas acerca de los huesos, y demás objetos encontrados en el arca y sepulcros. Y juzgando esta Junta de sábios, que de este cúmulo de testimonios brotaba una prueba tan plena, que apenas puede descarse más amplia en asuntos de esta clase, congregada en 24 de Julio del año corriente en Nuestro Palacio Vaticano, despues de examinar detenidamente todas las razones en *pro* y en *contra* y pesadas todas en la balanza fina y justa del santuario, decidió: «Que el fallo del Arzobispo de Milan debia ser confirmado, si placía á Su Santidad; que el cuerpo de San Ambrosio y los cuer-

»pos de los Santos Mártires Gervasio y Protasio, à los que hasta entonces
 »habian estado unidos los restos del Santo Doctor, segun su misma voluntad
 »permanezcan juntos siempre en adelante. bajo la inmediata proteccion de la
 »Santa Sede, de modo que nadie se atreva à llevar de uno à otro punto,
 »ni à distribuir cualquiera particula de aquellos, bajo pena de excomunion
 »*latae sententiae* reservada al Sumo Pontífice; y juzgó que debia suplicarse
 »à Su Santidad se expidan Letras Apostólicas, en forma de circular ó En-
 »cíclica confirmando este fallo.»

§ 7. Dada cuenta à Nos de todos estos antecedentes or Nuestro amado hijo Domingo Bartolini, Secretario de la misma Congregacion, no pudimos ménos de dar incensantes gracias à la mis ricordiosísima bondad divina, porque en medio de las grandes angustias y peligros que Nos rodean, se dignó consolarnos y favorecernos con el hallazgo de los cuerpos de los Santos Mártires Gervasio y Protasio, y muy especialmente con el de tan gran Doctor de la Iglesia, de quien son estas preciosas y consolantes palabras *Non turbatur illa navis in qua prudentia navigat; abest perfidia, Fides spirat. Quemadmodum enim turbari poterit cui praest Is in quo Ecclesiae firmamentum est?* No, no zozobra, ni naufraga aquella nave en que reina la prudencia, en que no hay deslealtad y en que vivifica la fé. ¿Cómo, pues, ha de naufragar aquella que tiene por piloto al que es el fundamento de la Iglesia? Por lo tanto, con el mayor placer aprobamos en todas sus partes, y confirmamos el dictámen ó sentencia de la mencionada Congregacion como consta del Decreto publicado en el mismo dia.

§ 8. Y siendo Nuestra voluntad ratificar con Nuestra Autoridad Apostólica todo cuanto comprende dicho Decreto, y confirmarlo de un modo el más solemne, a fin de que la devocion hácia el Doctor San Ambrosio, y los invictos Mártires de Cristo crezca de dia en dia, siguiendo las huellas de Nuestros Predecesores, y principalmente de Benedicto XIII de feliz memoria, quien por medio de una Encíclica dada en Roma à 20 de Setiembre de 1728, aprobó solemnemente el dictámen, que, sobre la identidad del cuerpo de San Agustin, Obispo de Hipona, y Doctor de la Iglesia, atraído al rebaño de Cristo por el mismo San Ambrosio, diera el Obispo de Pavia, Nos tambien *motu proprio*, à ciencia cierta, y en uso de Nuestra Autoridad Apostólica, aprobamos en todas sus partes, confirmamos, y decretamos como firme, y valadero para siempre el fallo dado por el Arzobispo de Milan, acerca de la identidad de los sagrados cuerpos de San Ambrosio, Obispo y Doctor de la Iglesia, y de los Santos Mártires Gervasio y Protasio. Además ordenamos que estos sagrados Cuerpos permanezcan siempre unidos, como hasta aquí lo han estado y los acogemos bajo la inmediata tutela de la Sede Apostólica de modo que sin su permiso à nadie sea lícito despues de su solemne reposición, abrir nuevamente los sepulcros, ni tomar, ni trasportar, ni distraer jamás particula alguna de tan sagrado depósito, bajo pena de excomunion *latae sententiae*, cuya absolucion reservamos enteramente à Nos y à Nuestros Sucesores.

§ 9. Más para que los fieles cristianos celebren con mayor devoción y aumento de gracia tan fausto acontecimiento, y para que San Ambrosio y los inclitos Mártires empleen tanto más delante de Dios su poderosa intercesión en favor de la Iglesia y de toda la República cristiana, cuanto más ardiente sea la devoción con que se le honre; por las presentes concedemos á todos los fieles cristianos que verdaderamente arrepentidos, habiendo confesado y recibido el Sagrado Cuerpo de Cristo, dirijan sus piadosas oraciones al Señor, el día en que se solemnice la reposición de los mismos Sagrados Cuerpos, ó en otro que señalen los Ordinarios de los lugares, en la Basilica Metropolitana, ó Ambrosiana de Milan, ó en cualquier otro templo, en cualquier parte consagrado á Dios bajo la advocación de S. Ambrosio, por las necesidades de la Iglesia, y su exaltación, invocando la intercesión de los Santos Ambrosio y Mártires Gervasio y Protasio, indulgencia y remisión Plenaria de todos sus pecados, la cual benignamente concedemos en el Señor pueda también aplicarse como sufragio por las almas detenidas en las llamas del Purgatorio.

§ 10. Para cuyo exacto cumplimiento damos comisión en forma, y mandamos á todos y cada uno de Nuestros Venerables Hermanos los Patriarcas, Arzobispos, Obispos y demás Prelados de la Iglesia, que procuren publicar solemnemente (del modo que creyeren más á propósito), en sus provincias, diócesis, ciudades y lugares estas presentes Letras: y queremos que estas con todo su contesto jamás sean tildadas, ni rechazadas por vicio de obrepción, ó subrepción, por nulidad, invalidez, ni falta de intención por Nuestra parte, ni por cualquier otro defecto, sino que es Nuestra voluntad, que sean siempre, y perpétuamente valederas, y eficaces, surtiendo todos y cada uno de sus efectos, y que como tales sean reconocidas, aceptadas por toda persona de cualquier grado, órden, preeminencia y dignidad: mandando, que las Copias, aun impresas, suscritas por mano de algun Notario público, y selladas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, hagan la misma fé, cual si fuese exhibida esta misma original Encíclica.

Así pues á nadie sea lícito infringir, ni temerariamente contrariar este testimonio y documento de Nuestra aprobación, ratificación, confirmación, decreto, mandato, aceptación, reservación, concesión, relajación, comisión y voluntad. Y si alguno osare obrar en contra de todo esto, sepa que desde luego incurrirá en la indignación de Dios Omnipotente, y de los bienaventurados Apóstoles San Pedro y San Pablo.

Dadas en San Pedro en Roma, año de la Encarnación del Señor mil ochocientos setenta y tres, á siete de Diciembre, Año vigésimo octavo de Nuestro Pontificado.—A. Cardenal Vanicelli.—Pro. Datario.—F. Cardenal Asquini.—Vistas.—Por la Curia.—J. de Aquila, de los Vizcondes.

Lugar † del sello de plomo.—I. Cugnoni.

Registradas en la Secretaria de Breves.

NOS EL DOCTOR D. PEDRO MARIA LAGÜERA Y MENEZO, POR
LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA.
OBISPO DE OSMA, ETC. ETC.

A NUESTROS AMADOS DIOCESANOS SALUD Y GRACIA.

Las precedentes Letras Apostólicas no han sido publicadas hasta ahora en Nuestra Diócesis por haberse extraviado en el correo, como Nos consta, el original latino que á su tiempo se Nos envió, y no hemos aun recibido. Mas, para no dilatar la consecucion de la indulgencia plenaria que Su Santidad benignamente concede por ellas, hemos tomado su traduccion de otro Boletin eclesiástico, la cual, por esta sola circunstancia debería suponerse ser exacta, aunque no lo supiéramos auténticamente, segun lo sabemos.

Para conseguir la tan importante gracia que va expresada, es preciso, como se ve en el mencionado documento Pontificio, que las oraciones prescritas se hagan en el dia que Nos señalemos, y en iglesia dedicada á Dios bajo la advocacion de S. Ambrosio. Al efecto, pues, señalamos el domingo, 6 de Junio próximo, la Santa Iglesia Catedral, y la insigne Colegial para las poblaciones donde estan situadas, y las respectivas parroquiales matrices ó filiales. para las demás, pues estamos es ecialmente autorizados por el Padre Santo para sustituir las iglesias que Nos parezcan convenientes, no habiéndolas, como no las hay, dedicadas en honor de S. Ambrosio Sin embargo, si bajo la advocacion de S. Ambrosio hubiese altar en alguna iglesia, esta será preferida, aunque en el pueblo que sea haya mas de una. Para las religiosas señalamos la iglesia del respectivo convento.

Por último exhortamos á todos los fieles á que se aprovechen de la ocasion que se les presenta para ganar la susodicha indulgencia, y á los Párrocos y Ecónomos á que á su vez exhorten á dicho efecto á sus repectivos feligreses, explicándoles bien lo que deben hacer para ello, si se les ofreciese alguna duda, por mas que esté bien claro todo en las referidas Letras Apostólicas, que antes de esta carta pastoral seran leidas en Nuestra Santa Iglesia Catedral, en la insigne Colegial, y en todas las parroquiales del Obispado, al ofertorio de la Misa conventual y parroquial del primer dia festivo que ocurra despues de recibidas.

Dada en el Burgo de Osma á 12 de Mayo de 1875.

Pedro María, OBISPO DE OSMA.

ANUNCIOS.

—
LA VERDAD,

Propaganda religiosa en honor del Patriarca S. José por el Presbítero D. José Lafuente.

No es una obra voluminosa y de erudición la que anunciamos; entiéndase bien: papелitos, á manera que las recetas de los médicos a los enfermos, porque enferma y desganaada se encuentra esta pobre España; otros bocados deseamos darla el día que tenga mas gusto en el paladar y más fuerte el estómago. Con estos papeles, acogidos ya con aplauso por distinguidos Prelados y escritores católicos, nos proponemos realizar un pensamiento, cual es, avivar más la fé en esta nacion católica; despertar en cada pecho español un vivo anhelo de aliviar tanta miseria y herida é inflamarles á todos en la piedad más acendrada. Por eso, aunque esta propaganda es como un libro descuadernado, conviene tomar todas sus hojas; las dos primeras, para la perfeccion de si mismo, y las otras, para edificacion de los demás: cada una equivale a un tratado. Las adornamos de bellas y variadas fotografias, para escitar más el apetito; siguen breves líneas de selecta enseñanza para no cansar mucho á la enferma; y las damos por poco dinero, porque no lo hay.

Desde el 19 de Marzo, y en igual día del mes, saldrán ocho hojitas en 16.º, doble impresas en color y papel superior. Los que de provincias quieran suscribirse á todas las que salieren, ó hacer algunos pedidos de las de piedad para hermandades, cofradias, hospitales ó institutos religiosos, diríjense al autor, calle de las Fuentes, número 9. cuarto segundo, interior, Madrid, abonando 2 rs. por cada mes. Para facilitar su difusion, tambien se expenden sueltas á 2 cuartos una, y 20 rs. ciento, en las librerías de Aguado y Olamendi.

Los que reuniendo 10 suscripciones adelanten el importe de un semestre, que girarán á favor del autor, recibirán una gratis, y 16 fotografias.

Hojas publicadas: *Dios, la Providencia, la blasfemia, al pobre, al protestante, á la extraviada, Alabanzas en honor de San José, Consagracion de la familia á San José.*

El alma, el Misterio de la Santisima Trinidad, al enfermo, al encarcelado, Pio IX. la hija de Maria, la profanacion del dia de fiesta, al Sagrado Corazon de Jesús.

A las personas piadosas, y de buen gusto y á todos aquellos que han tenido la desgracia de facilitar ó publicar los escritos, pedimos hagan circular estas hojitas.

—
NECROLOGÍA.

1874.

El 5 de Agosto falleció D. Juan de Diego Calzada, párroco de Ntra. Sra. del Espino de Soria. El 30 de Agosto D. Antonio Gutierrez Valdes, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Catedral. El 21 de Setiembre D. Ecequiel Redondo, párroco de Muriel de la Fuente. El 22 de Octubre el Lic. D. Hilario Escarda, Dignidad de Arcediano de esta Santa Iglesia Catedral. El 27 de Diciembre D. Francisco Villanueva, Arcipreste y párroco de la de Santa Maria de Aranda.

R. I. P.

BURGO DE OSMA: IMPRENTA Y LIBRERIA DE LA VIUDA DE MARTIALAY.